



que corresponde al extra-radio.

Y conformándose el Ayuntamiento con el preiusepto dictado en, resolvió como en el mismo se propone.

Desentinar las  
dos instancias de  
D. Manuel Crespo  
Soler, solicitando  
se deje sin efecto  
la orden prohibien-  
do la matanza  
de ciertas reses.

Vistas las dos instancias de Don Manuel Crespo Soler, gerente del arriendo del Matadero general de esta Ciudad, fechas diez y siete de Julio y tres de Septiembre, últimos, en la primera de las cuales solicitó se dejara sin efecto la orden prohibiendo la matanza de cierta clase de reses, ó en otro caso que se le indemnizasen los perjuicios que supone irrogados; y en la segunda que se declare rescindido el contrato prorrateando el precio del mismo en la parte correspondiente, como así también que se le devuelva la fianza constituida, y abonen los daños y perjuicios que dice se le han ocasionado.

Resultando de informes y antecedentes adquiridos que en la primera quincena de Julio último, los Inspectores de carnes, fundándose en las malas condiciones para el consumo de las carnes de cabra y de cordero y choto, éstos vulgarmente denominados cegajos, es decir, reses que por haber adquirido cierto desarrollo ha comenzado á despertarse en ellas el deseo de la hembra, creyeron conveniente no autorizar la matanza de las mismas, en evitación de los daños que pudieran sobrevenir á la salud pública en estación excesivamente calurosa, como la ha sido el verano pasado en esta Capital.

Resultando que el Señor Alcalde y el teniente de,